EUROPEA

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/38 DE LA COMISIÓN de 13 de enero de 2015 relativo a la autorización del preparado de *Lactobacillus acidophilus* CECT 4529 como aditivo en piensos para gallinas ponedoras y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1520/2007.

Diario Of. de la UE nº 8, del 14-01-2015

Se ha vuelto a avaluar este aditivo, perteneciendo al grupo funcional de los estabilizadores de la flora intestinal, con el objetivo de incluir un nuevo uso en el agua de bebida, autorizándose ahora hasta el 3 de marzo de 2025 su empleo en piensos para gallinas ponedoras, así como en el agua, según las condiciones que figuren en el anexo. •

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/46 DE LA COMISIÓN de 14 de enero de 2015 relativo la autorización del diclazuril como aditivo en la alimentación de pollo de engorde, pavos de engorde y pintadas de engorde y de reproducción

Diario Of. de la UE nº 9 del 15-01-2015

Se autoriza hasta el 4 de febrero de 2025 el uso de este aditivo, perteneciente a la categoría de los coccidiostatos e histomonostatos, para la alimentación de las aves que se indican según las condiciones que figuren en el anexo. •

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/151, DE LA COMISIÓN, de 30 enero de 2015 por el cual se modifica el anexo del Reglamento (UE) nº 37/2010 en lo que respecta a la substancia doxiciclina.

Diario Of. de la UE nº 26, del 31-01-2015

Se modifica la entrada de la doxiciclina en el cuadro 1 del anexo del Reglamento a fin de incluir los LMR para todas las especies productoras de alimentos en relación con el músculo la grasa, el hígado y el riñón, excluidos los animales que producen leche o huevos para consumo humano. Este Reglamento será aplicable a partir del 1 de abril de 2015. •

ESPAÑOLA

Orden AAA/79/2015, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de 23 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de puesta, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 20.

Bol. Of. del Estado Nº 26, del 30-1-2015

Orden AAA/83/2015, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de 23 de enero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación, el ámbito de aplicación, el periodo de garantía, las fechas de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de carne, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015.

Bol. Of. del Estado Nº 26, del 30-1-2015

Según ambas Órdenes, tendrán la condición de asegurables las explotaciones inscritas en el Registro general de explotaciones ganaderas -REGA- y que cumplan lo establecido en el Real Decreto 328/2003, por el que se establece y regula el plan sanitario avícola, en ambos tipos de producciones, y con el RD 692/2010, que establece las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne, en este último caso.

En lo referente a las explotaciones de puesta se incluyen las convencionales y las alternativas, ambas reguladas por el RD Decreto 3/2002, que establece las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras, así como las ecológicas que operen según las normas establecidas por el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo de la UE.

En el sector de la puesta tendrán la condición de asegurables las aves de la especie Gallus gallus de más de 72 horas de edad, destinadas exclusivamente a la producción de huevos no embrionados para el consumo humano u ovoproductos, así como los huevos embrionados para incubar.

En cuanto a la segunda Orden, se indica que tendrán la condición de animales asegurables los pollos de la especie *Gallus gallus* -incluyendo los de "crecimiento lento", definidos en base a su estirpe, sus condiciones de crianza y su edad a la venta, como mínimo de 56 días-, los pavos de la especie *Meleagris gallopavo*, y las codornices de la especie *Coturnix japonica*, estabulados permanentemente en naves sin parque y destinados exclusivamente al engorde. •

Intercambiador de calor

Clima 200+

Para granja de pollos y recría de pollitas

El Clima 200+ mejora el ambiente en las granjas y reduce ostensiblemente el coste de calefacción insuflando aire limpio precalentado a las naves. Preservando así la calidad de la yacija y reduciendo los niveles de humedad y amoníaco ambiental: **"proporciona a las aves el mejor ambiente para su desarrollo"**.

Vencomatic Group

www.vencomaticgroup.com - info@vencomatic.es
977.33.19.08 - Pol. Ind. Mas de Les Ànimes C/ Guerau de Liost, 7 - 43206 Reus (Tarragona, España)

ofrecemos asesoramiento para

- acceso a sus bases de datos bibliográficos